

SCI-826-2019

Comunicación de acuerdo

- Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector
- De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional
- Fecha:** 04 de setiembre de 2019
- Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3134, Artículo 9, del 04 de setiembre de 2019.
Solicitud de estudio técnico para adecuar normativa relacionada con el reconocimiento de Asistencia y Asesoría Profesional al Rector y derogatoria de las normas que la autorizan

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria 1443, del 28 de julio de 1988, en el artículo 7, inciso a. "Autorizar al señor Rector para otorgar hasta un tope máximo de 50% sobre la base salarial para funciones de asesoría profesional."
2. El Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria 1578, del 21 de marzo de 1991, en el artículo 10, inciso b. "Autorizar al señor Rector para otorgar, a su discreción, hasta un tope máximo de 50% sobre la base salarial con que se calculan los sobresueldos de direcciones para funciones de asistencia."
3. El Artículo 13 de la Ley General de Administración Pública señala que: "1. *La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos*"
4. En reunión No. 818-2019, del 30 de mayo de 2019, la Comisión de Planificación y Administración, conoce observaciones emitidas por la Auditoría Interna, sobre la Resolución RR-111-2019 mediante la cual, la Rectoría resuelve reconocer 20% de porcentaje de Asistencia al Rector, a una funcionaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

CONSIDERANDO QUE:

1. A la luz de las inquietudes que surgen, respecto a varios señalamientos realizados por la Auditoría Interna en el caso conocido, la Comisión de Planificación y Administración, dispuso solicitar a la Administración la siguiente información:
 - Personas que actualmente perciben los reconocimientos citados.
 - Fechas en que se autorizaron estos reconocimientos
 - Justificación que motivó fuera otorgado el reconocimiento

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3134 Artículo 9, del 04 de setiembre de 2019

Página 2

- Resultados obtenidos producto de autorizar la compensación de estos incentivos.

La solicitud precitada se concreta mediante el oficio SCI-414-2019, fechado 03 de junio de 2019, dirigido al Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector; en el cual, además se fija el plazo de entrega de la información al 18 de junio de 2019.

2. En Sesión Ordinaria No. 3125, del miércoles 26 de junio de 2019, el Máster Nelson Ortega Jiménez y la Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, informan al Pleno (artículo 10, Asuntos Varios), sobre la solicitud y reiteración realizada a la Administración, en cuanto a la información referida a los reconocimientos por asistencia y asesoría al Rector. Al respecto, solicitan que “[...] la Administración facilite la información solicitada lo antes posible y que no conceda prórrogas, o nuevos reconocimientos de este tipo, hasta tanto la Comisión de Planificación y Administración, pueda finalizar el análisis de las autorizaciones brindadas a la Rectoría.”.
3. En reunión No. 826-2019, del 24 de julio de 2019, la Comisión de Planificación y Administración, conoce el oficio AUDI-121-2019, emitido por la Auditoría Interna el 23 de julio de 2019, dirigido a la Rectoría, en el cual se remiten observaciones al oficio R-614-2019, mismo que solicita anular la Resolución de Rectoría RR-111-2019. En lo que interesa indica:

“La resolución RR.141-2019, en el apartado “Resuelvo”, numerales 2 y 3, solicita a los Departamentos de Recursos Humanos y Financiero Contable, respectivamente, realizar algunos ajustes al SAPIENS y consideraciones en la formulación presupuestaria 2020, para reconocer a funcionarios porcentajes de rectoría por labores similares a la que origina las observaciones a la resolución RR-111-2019 o cualquier otro funcionario que apoye labores a la Rectoría.”

4. En reunión No. 831-2019, del 29 de agosto de 2019, la Comisión de Planificación y Administración, conoce el oficio R-915-2019, fechado 22 de agosto de 2019, en el cual el señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez B., atiende la información solicitada en el oficio SCI-414-2019.
5. Del análisis de la información suministrada en el oficio R-915-2019, se concluye que:
 - Tanto los beneficios por asistencia como asesoría al Rector, han sido asignados a múltiples funcionarios, durante el mismo rango de tiempo; por lo cual se encuentra que está abierta la cantidad de plazas sobre las que se paga este sobresueldo.
 - La naturaleza de las funciones que justifican la asignación de estos porcentajes es bastante diversa, se detallan funciones operativas de la

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3134 Artículo 9, del 04 de setiembre de 2019

Página 3

Rectoría, coordinaciones de comisiones, de carreras, de proyectos específicos, sustituciones, entre muchas otras; lo cual muestra ambigüedad en la utilización de estos porcentajes.

- No se vislumbra una diferenciación clara, entre las funciones asignadas en atención a estos beneficios salariales y las funciones conferidas a la plaza, según el Manual Descriptivo de Clases de Puestos.
 - No se cuenta con los mecanismos que permitan controlar la cantidad, temporalidad o recursos económicos otorgados por la Rectoría con estos reconocimientos.
6. De la lectura de las actas que dan origen a los acuerdos sobre incentivos para asistencia y asesoría al Rector -detallados en los resultandos 1 y 2- no se vislumbra claramente el establecimiento de los elementos técnicos mínimos ni indicadores, para una adecuada utilización de estos; tampoco determina la necesidad del establecimiento de objetivos concretos, esperados de la persona funcionaria que obtendría ese sobresueldo, más allá de que se hace manifiesto el requerimiento de apoyo administrativo al señor Rector.
 7. Sendos acuerdos -donde se autoriza el pago de los sobresueldos bajo análisis- fueron adoptados, previo a la aprobación de la remuneración de funciones asumidas por Recargo de Funciones (Sesión Ordinaria No. 2842, Artículo 8, del 16 de octubre de 2013), lo cual podría ocasionar la contraposición del mismo fin, bajo vías, temporalidades, condiciones y porcentajes de remuneración distintos.
 8. Las decisiones administrativas en orden a la obtención, manejo, uso y administración de los recursos públicos, deben sujetarse a los principios de economía, eficiencia y eficacia. En consecuencia, el gasto público debe implicar un uso racional de los recursos públicos.
 9. El ejercicio de las facultades propias de la Rectoría, debe armonizarse con el carácter escaso de los recursos públicos, y en un marco de total transparencia en su utilización.
 10. La situación descrita en el considerando 5, amerita el desarrollo de un estudio técnico, que sustente la conveniencia de mantener, eliminar o modificar los acuerdos de la Sesión Ordinaria 1443, del 28 de julio de 1988, en el artículo 7, inciso a y de la Sesión Ordinaria 1578, del 21 de marzo de 1991, en el artículo 10, inciso b, en el marco de los principios de economía, eficiencia y eficacia y los alcances del “Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones”.
 11. En razón de que la aplicación de los acuerdos de la Sesión Ordinaria 1443, del 28 de julio de 1988, en el artículo 7, inciso a y de la Sesión Ordinaria 1578, del 21 de marzo de 1991, en el artículo 10, inciso b, tiene implicaciones presupuestarias, y la situación descrita en el considerando 5, resulta

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3134 Artículo 9, del 04 de setiembre de 2019

Página 4

conveniente como medida precautoria derogarlos, con el fin de resolver en definitiva sobre la conveniencia de contar con mecanismos similares o no, según se desprenda del estudio técnico indicado en el considerando anterior.

SE ACUERDA:

- a. Derogar la autorización otorgada al señor Rector, mediante el inciso a) del acuerdo de la Sesión Ordinaria 1443, artículo 7, del 28 de julio de 1988, que dice: "Autorizar al señor Rector para otorgar hasta un tope máximo de 50% sobre la base salarial para funciones de asesoría profesional."
- b. Derogar la autorización otorgada al señor Rector mediante el inciso b) del acuerdo de la Sesión Ordinaria 1578, artículo 10, del 21 de marzo de 1991, que dice: "Autorizar al señor Rector para otorgar, a su discreción, hasta un tope máximo de 50% sobre la base salarial con que se calculan los sobresueldos de direcciones para funciones de asistencia."
- c. Solicitar a la Administración que proporcione el estudio técnico y una propuesta de normativa, que permita establecer claramente la necesidad u objetivo institucional de contar con autorizaciones para reconocimiento de los porcentajes de Asistencia al Rector y Asesoría Profesional análogas a las establecidas en los acuerdos de la Sesión Ordinaria 1443, del 28 de julio de 1988, en el artículo 7, inciso a y de la Sesión Ordinaria 1578, del 21 de marzo de 1991, en el artículo 10, inciso b, sus mecanismos de operación en función del interés público e institucional y la observancia de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, y de los mecanismos de control del impacto presupuestario, para su adecuada aplicación, trato justo y la concordancia con lo dispuesto en el "Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones", a más tardar en dos meses plazo.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras Clave: Derogatoria - inciso a) – Artículo 7 - S 1443 - inciso b) S 1578 - artículo 10

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars